

DECRETO
ORDENANZA N° 2889.- c*)

LA PLATA, 7 de junio de 1962.-

VISTO que se encuentra vencido el plazo de la sepultura en la cual reposan los restos del ex-Intendente y Comisionado Municipal, D. LUIS MARIA BERRO , y CONSIDERANDO;

Que es de estricta justicia, rendir un homenaje más el ciudadano que honró su investidura y consolidó los prestigios urbanísticos de la ciudad durante el desempeño de sus funciones al frente de la Comuna en las oportunidades en que asumió tan alta responsabilidad;

Que a su paso como Intendente y Comisionado Municipal, don LUIS MARIA BERRO supo volcar su inquietud ciudadana, mediante la concreción de importantes medidas de bien público y la realización de un plan de obras de real significación, quedande perenne su recuerdo en esta ciudad;

POR ELLO, el Comisionado Municipal, en uso de las facultades que lo otorga el art. 266 del Decreto-Ley 6769/58 y de acuerdo a las instrucciones a los Comisionados:

DECRETA con fuerza de ORDENANZA:

Art. 1°.- Renuévase por el término de cincuenta (50) años, la sepultura N° 9, sección 6a. tablón L, tierra común, del Cementerio, ocupado por el cadáver de don LUIS MARIA BERRO.-

Art. 2°.- El presente Decreto tendrá fuerza de Ordenanza una vez aprobado por la Intervención Federal.p

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, etc.-

Fdo.: HIPOLITO F. FRANGI -Comisionado Municipal

ATILIO A. MAZZA -Secretario de H. y Gobierno-

DECRETO - ORDENANZA N° 2889.-

La Plata, 5 de julio de 1962.-

Registrado en la fecha en la Dirección de Personal.-

es copia

a.f.

Ver Ordenanza 3490

ORDENANZA N° DECRETO N° 2799.-

LA PLATA, 15 de junio de 1962.-

Expte. 4032/32406/62

Municipalidad: LA PLATA

Motivo: Decreto-Ordenanza por el que se renueva por el término de CINCUENTA (50) años, la sepultura N°9, Sección 6a. Tablón L, tierra común del Cementerio local, donde descansan los restos del ex-Intendente Municipal Don LUIS MARIA BERRO.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita la aprobación de un Decreto-Ordenanza; atento los informes producidos y de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes;

EL COMISIONADO FEDERAL EN LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

DECRETA:

Art. 1°.- Apruébase el Decreto-Ordenanza dictado por el Comisionado Municipal del Partido precitado especificado en el epígrafe, rubricado por la Dirección de Asuntos Municipales, obrante a fojas 1.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial", a sus efectos, remítase a la Municipalidad recurrente.-

Fdo. NAZARENO MERBILHAA- Comisionado Federal de la Pcia. de Buenos Aires.-

DECRETO N° 2799.-

Es copia

a.f. 

CORRESPONDE AL DECRETO-ORDENANZA N° 2889.-